



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500791-00
Demandante: Jorge Andrés Hoyos Portela y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Remite al superior

El 29 de octubre de 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual **modificó** la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 12 de febrero de 2020².

Con auto del 6 de junio de 2022³ se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior y se ordenó a la Secretaría del Juzgado elaborar la liquidación de costas fijadas en segunda instancia, lo cual así se hizo y las mismas fueron aprobadas con auto del 20 de febrero de 2023⁴.

Mediante memorial radicado el día 12 de septiembre de 2023, el apoderado judicial de la parte actora solicitó la corrección de la sentencia de segunda instancia⁵. Por tanto, teniendo en cuenta que la solicitud de corrección recae sobre una providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “B”, resulta necesario remitir el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Por Secretaría, **DEVOLVER INMEDIATAMENTE** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “B”, MP: Dr. FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, o quien haga sus veces, con el fin de que se resuelva la solicitud de corrección propuesta por la parte demandante, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: emilioabottia@gmail.com; abogadocomercial10@avancesentencias.com;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; alejandra.cuervo@ejercito.cil.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver carpeta digital denominada “03.- PIEZAS PROCESALES TAC”.

² Folios 456 a 507 C. 5.

³ Ver documento digital denominado “06.- 06-06-2022 AUTO OBEDECE SUPERIOR”.

⁴ Ver documento digital denominado “11.- 20-02-2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS”.

⁵ Ver documentos digitales denominados “14.- 12-09-2023 CORREO” y “15.- 12-09-2023 SOLICITUD CORRECCION”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9c5efe032372a3477fa708b0e91c55342decdf5f53b47cf0aa34da62990620**

Documento generado en 23/10/2023 09:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>